



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. N° 3000-4595-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: los hechos meteorológicos iniciados en la tarde del 19 de marzo del corriente año y el estado actual de su desarrollo, siendo de público conocimiento que dichas inclemencias climáticas que azotan a la ciudad de la Plata y alrededores, por su magnitud, afectan los accesos así como la escolaridad y teniendo en cuenta las previsiones del Servicio Meteorológico Nacional.

Que, asimismo, en el transcurso de la presente jornada se han recibido diversas consultas con relación al temperamento a seguir en cuanto a la asistencia del personal, producto de las circunstancias que trajo aparejado dicho temporal.

Que, en razón de lo expuesto, resulta oportuno disponer que aquellos agentes que se encuentran imposibilitados de prestar servicios como consecuencia del citado evento, no se les compute ausente en el sistema de presentismo para el día de la fecha.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 62 y ctes. de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modif. por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que a los agentes judiciales que no puedan prestar servicio en el Partido de La Plata como consecuencia del temporal acaecido entre el 19 y 20 de marzo del corriente año, no se les compute ausente en el sistema de presentismo en el día de la fecha.

Artículo 2°: Poner en conocimiento de la Secretaría de Personal lo aquí resuelto para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el sitio web.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/03/2024 14:53:21 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/03/2024 15:05:00 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



243700291001754458

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 20/03/2024 15:05:16 hs. bajo el número RSC-460-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.